

OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 DE 2014
**"CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL, INSUMOS Y
MATERIALES EN DESARROLLO DEL CONVENIO ESPECIAL DE
COOPERACIÓN NO. 038/2013 UPTC – SGC MAPA NACIONAL DE
AMENAZA BLOQUE 15 "**



**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
TUNJA, DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DE 2014**

Febrero 18 de 2014

Señores
UPTC
Tunja

Referencia_ **OBSERVACIONES PLIEGO DEFINITIVO INVITACIÓN PÚBLICA No. 005 Y 004 DE 2014**

Respetados Señores

TEA SA Como empresa interesada en participar en el proceso de la referencia presentamos a ustedes la siguiente observación al pliego de condiciones definitivo como quiera que algunas fueron respondidas en la etapa de pre pliegos y no fueron reflejadas en los definitivos:

1. En razón al objeto a contratar CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL, INSUMOS Y MATERIALES EN DESARROLLO DEL CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN NO. 038/2013 UPTC – SGC MAPA NACIONAL DE AMENAZA BLOQUE 15, y CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL, INSUMOS Y MATERIALES EN DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 031/2012 UPTC – SGC MAPA NACIONAL DE AMENAZAS BLOQUE 1, Nos permitimos solicitar se incluya en el numeral 10.1.3 literal c. además de lo exigido copia de resolución de habilitación para prestación de servicio público de transporte terrestre de carga expedida por el ministerio del transporte (decreto 173 de 32001) Ya que el objeto contempla transporte de insumos y materiales.

La respuesta dada es ajustada en la medida que dentro del contrato no se transporte carga sino elemento de mano.

2. Solicitamos establecer como unidad de medida mensual por camioneta con disponibilidad de 30 días y 12 horas diarios. para dos y cinco camionetas respectivamente para las invitaciones 004 y 005, lo que resulta similar a Día de servicio correspondiente a máximo 12 horas hábiles para 180 y 600 servicios. Esto en razón a que bajo este esquema se garantiza la continuidad del servicio de los vehículos como así lo solicitan.

La respuesta dada da a entender que el contrato se puede suspender loo cual es factible pero y al ser la unidad de medida día no obligaría al contratista a dejar en disposición un numero determinado de vehículos (5 y 2) respectivamente sino a cumplir con cualquier vehiculo los servicios solicitados.

Por lo anterior reiteramos nuestra solicitud

3. Dentro de la Documentación técnica numeral 10.1.3 definir :
 - Para establecer la experiencia de manera proporcional al valor del presupuesto el valor de los contratos debería sumar por lo menos dos veces el presupuesto oficial y una de las certificaciones debería ser igual o superior al presupuesto oficial. Esto garantiza a la entidad contratar con empresas que cuentan con experiencia suficiente.

Reiteramos nuestra solicitud en virtud a que como esta seguramente habrá pluralidad de oferentes pero no con las calidades que la universidad requiere para el cabal cumplimiento del contrato poniendo en riesgo su ejecución.

Recibí
[Firma]
16-02-1
2:15 pm

- En el literal d establecer con mas precisión las especificaciones de los vehículos sugerimos Modelo superior a 2010, cilindraje mayor a 2400 cc, doble cabina, que sean de doble tracción es decir 4*4 y que sean de servicio publico. Esto con el objeto que la entidad pueda contar con vehículos aptos para la prestación del servicio ya que como están contemplados el proyecto de pliego de condiciones podrían participar con vehículos viejos, con poca capacidad de pasajeros y de baja gama de 4*4 y que con toda seguridad redundaría en un deficiente servicio.

Agradecemos el acogimiento de la observación pero no la vemos reflejada en los pliegos definitivos.

- Solicitamos contemplar que en caso de presentación de propuestas en Consorcio o Unión Temporal las certificaciones de experiencia, así como las certificaciones del ministerio del transporte y tarjetas de operación y propiedad de los vehículos sean aportadas por cualquiera de los integrantes.

En la respuesta publicada de manera incompleta se intuye el acogimiento pero tampoco se vio reflejado en los pliegos de condiciones.

- Sugerimos no limitar la participación a la simple presentación de la licencia de conducción contemplada en el literal k sino con se considere requerir Hojas de vida de los conductores con experiencia superior a los dos años , que no tengan comparendos demostrados por el simit reciente, y que cuente con capacitación certificada en curso de manejo defensivo y atención de emergencias.

Si bien es cierto la responsabilidad de la contratación recae sobre el futuro contratista para la universidad es sano verificar la calidad del personal con que cuenta el contratista para dar cumplimiento al contrato.

Con base en este argumento solicitamos reconsiderar la respuesta y acoger la en beneficio de la UPTC

4. .En el numeral 6.2

- Eliminar que las certificaciones de experiencia sean exclusivamente en proyectos mineros y/o geológicos ya que con este requisito limitan la participación y la pluralidad de oferentes.

Reiteramos esta solicitud ya que con la misma están limitando y direccionando la participación impidiendo la libre participación de empresas que cuenten con la suficiente experiencia en el transporte de personal en este caso en sector rural si es del caso y no específicamente en proyectos mineros y/o geológicos ya que el trabajo como tal lo hacen los ingenieros expertos y no los conductores.

- No limitar las certificaciones de experiencia de transporte de personal en la zona de estudio sino a nivel nacional.

Agradecemos el acogimiento de esta observación pero no se ve reflejada en los pliegos definitivos.

5. Para obtener un deferencia de costo beneficio solicitamos se establezca un puntaje adicional por:

- Si los modelos de los vehículos ofertados se encuentra entre el año 2005 y 2009 5 puntos
- Si los modelos de los vehículos ofertados se encuentra entre el año 2010 y 2011 15 puntos
- Si los modelos de los vehículos ofertados se encuentra entre el año 2012 y 2014 30 puntos

Reiteramos esta solicitud máxime cuando se acogió la observación del modelo y especificaciones de los vehiculos aceptando vehículos a partir del modelo 2005.

La Universidad debe ser consiente que el precio del servicio de transporte de personal con un vehículo modelo 2005 es considerablemente inferior al prestado con un vehículo modelo 2014. Es por esta razón que solicitamos no dejar como único factor de evaluación el precio ya que con ello muy seguramente el mejor precio lo puede ofrecer un proponente con carros viejos modelo 2005 los cuales por el tiempo de uso presentaran deficiencias en la prestación del servicio generando inconvenientes e incumplimientos en la ejecución del convenio. Piensen que lo importante no es que se logre contratar lo más barato sino que la calidad del servicio tenga un diferencial máxime que con ello no se esta menospreciando a los vehículos con más de 5 años de servicio. Si el puntaje diferencial no está acorde a sus análisis los invitamos a que lo modifiquen pero no se aparten de las buenas costumbres que se han practicado en el sentido de contratar lo mejor a precios razonables. Es de aclarar que los pliegos no hacen ninguna exigencia en caso de falla de los vehículos.

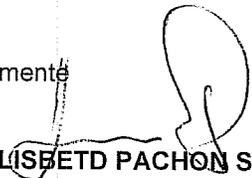
- El que ofrezca un numero adicional de servicios al solicitado otorgar 20 puntos y a los demás en forma proporcional.

Solicitamos aceptar esta observación máxime que no se dio respuesta y la misma redundaría en beneficio de la Universidad en el sentido de obtener mas sin necesidad de pagar.

- Y el menor precio 50 puntos tal como lo tienen establecido.

Esto redundaría en ofrecimiento competitivo con calidad acorde a los precios ofertados.

Atentamente



JENILYS BETD PACHON SOTO
Gerente TEA
TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SA
Bogota DC